

SANTIAGO, 31 DIC 2021

VISTOS: Los antecedentes ID N° 3809127 y teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictámenes N°: 46748 de 2005; 8507 de 2001 y 26039 del 92, Oficio N° E7072, del año en curso, todos de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del coronavirus, COVID-19; y respecto del Acuerdo 53, de fecha 20 de enero de 2021, de la Comisión de Social y Participación, acordó facultar al Alcalde para suscribir Acuerdo de Asociación para la ejecución del "Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados", a suscribirse entre la Ilustre Municipalidad de Santiago y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; y en ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo 63, letra j), de la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el ACNUR es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas creada por la resolución 319 (IV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 3 de diciembre de 1949, cuyos objetivos se establecen en el estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución 428 (V) de 14 de diciembre de 1950,

2°.- Que, la Ilustre Municipalidad de Santiago es una entidad gubernamental que actúa en nombre del Gobierno de Chile autorizada para celebrar el presente Acuerdo de Asociación con el ACNUR para llevar a cabo el proyecto y asumir toda la responsabilidad y rendición de cuentas por el uso eficaz de los recursos otorgados.

3°.- Que, las actividades especializadas del proyecto son: a) Medios de Vida, basándose en el mercado, con especial interés en el acceso al empleo y/o autoempleo, promoviendo y abogando por la autonomía económica de la población de interés del ACNUR, y b) Distribución de productos alimentarios y no alimentarios, cumpliendo con la distribución de subsidios de arriendo a la población de interés del ACNUR, tomando en cuenta su situación socio-económica por medio de la evaluación de un profesional social autorizado.



DECRETO:

1.- OTÓRGASE, subsidios directos a través del Fondo ACNUR año 2021, a 11 (once) beneficiarios residentes de la Comuna de Santiago, que presentan una actual situación de necesidad manifiesta o de indigencia, conforme a los antecedentes de los expedientes de los IDOC que se singularizan a continuación:

N° Expediente Social	IDOC	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE ARRENDADOR	RUT	MONTO
174	3809090	MARYORIS GUILLEN RIVAS	[REDACTED]	RODRIGO SAEZ HUENCHUAN	[REDACTED]	\$500.000
175	3809092	ACHSLY MABEL GIL FORSYTH	[REDACTED]	DIÁZ Y CHAVARRIA LIMITADA	[REDACTED]	\$500.000
176	3809093	KARELIS MAR ALVARADO SALAS	[REDACTED]	RAÚL BARRIA ARAVENA	[REDACTED]	\$500.000
177	3809094	KAROLY NAHIR LOPEZ FERNANDEZ	[REDACTED]	ALVARO ENRIQUE MONSALVE MERCADAL	[REDACTED]	\$500.000
178	3809095	YOKASTA YAKELINE ARRIOLA AYALA	[REDACTED]	MARIO ALBORNOZ DOMINGUEZ	[REDACTED]	\$460.428
179	3809097	BRUNO JOSÉ MILLAN CENTENO	[REDACTED]	RODRIGO IVAN QUIÑONES MEJIAS	[REDACTED]	\$500.000
180	3809098	OLGA LUCIA MENESES RODRIGUEZ	[REDACTED]	LEONORA DEL ROSARIO ALFARO GALLARDO	[REDACTED]	\$500.000
181	3809099	SILVIA SANCHEZ HERRERA	[REDACTED]	MARIA VERONICA MUJICA SOTO	[REDACTED]	\$500.000
183	3809101	ROSARIO MORALES GONZALEZ	[REDACTED]	NEGOCIOS INMOBILIARIOS COLORHAUS SA	[REDACTED]	\$500.000
185	3809104	TAMARA CANTO MORAGA	[REDACTED]	ROSA ALVAREZ DURAN	[REDACTED]	\$466.000
186	3809107	PAULA REYES NAVARRO	[REDACTED]	CARLOS GLEISNER CARDENAS	[REDACTED]	\$500.000



2.- Los Subsidios otorgados serán pagados directamente a nombre de los arrendadores individualizados previamente, a través de transferencias electrónicas, excepcionalmente con cheque nominativo o vale vista nominativo, y los gastos serán imputados al Clasificador Presupuestario N°114.05.25.001 del Fondo ACNUR.

ANÓTESE y transcribese a la Dirección de Control, Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Dirección de Contabilidad y Presupuesto **y pase a la Dirección de Desarrollo Comunitario para su conocimiento y cumplimiento.**

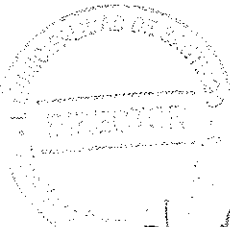
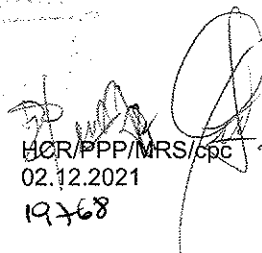
FIRMADO:



PATRICIO OSSA CORTÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



JEANNETTE JARA ROMÁN
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



HCR/PPP/MRS/cpc
02.12.2021
19768